

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 12 de octubre de 2015, el Expediente Legislativo Núm. **9538/LXXIV** que contiene escrito presentado por el C. Ismael González Becerra, mediante el cual solicita información sobre los beneficiarios del Préstamo de Contingencia por Daños Naturales realizado por el ISSSTE.

## **ANTECEDENTES**

El ciudadano promovente, señala que en el mes de Septiembre del año 2013 se autorizaron cerca de 500 préstamos denominados de Contingencia, los cuales son otorgados por el ISSSTE a los derechohabientes que se vean afectados por daños sufridos por desastres naturales, por lo que señala que en el mismo año se produjo el Huracán Ingrid que dañó a un gran número de viviendas, afectando al patrimonio familiar de los habitantes del Estado de Nuevo León, dentro de los que se encuentran trabajadores de las diferentes dependencias de Gobierno, los cuales son activos y jubilados derechohabientes del ISSSTE en Nuevo León.

Sin embargo, también señala que los derechohabientes que cumplieron con los requisitos solicitados no recibieron dicho préstamo. Por lo que el promovente solicita información a esta Soberanía a fin de que realice una investigación de los hechos y certificando la necesidad de ayudar, a través de

las instancias correspondientes, a los más de 500 trabajadores que se quedaron sin recibir el Préstamo de Contingencia.

### **CONSIDERACIONES**

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIV, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Es de señalar, que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para administrar los seguros, prestaciones y servicios que la misma contiene, que además es encargado de brindar servicios a los trabajadores del sector privado.

Así mismo, dentro de este organismo se encuentra la Comisión Ejecutiva del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), siendo un órgano público desconcentrado con facultades ejecutivas en términos de la propia Ley y tendrá a su cargo administrar cuentas individuales e invertir los recursos de las mismas, exceptuando los de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda.

En vista de que la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado es la encargada de regular junto con las autoridades

federales, la transparencia de la información, así como proporcionar información específica, en caso de ser necesario, el H. Congreso del Estado de Nuevo León no se encuentra facultado para brindar la información solicitada por el Ciudadano promovente.

Así mismo, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León en el artículo 63 fracción XII se señala que los Diputados deben “*gestionar la solución de las demandas de los nuevoleonenses*”. Sin embargo en el artículo 64, fracción III, del mismo ordenamiento legal establece que el H. Congreso del Estado no puede “*conceder ni arrogarse en ningún caso facultades extraordinarias*”.

Por lo tanto, quienes integramos la Comisión dictaminadora consideramos necesario remitir este oficio al Delegado Estatal del ISSSTE a fin de gestionar la atención al promovente de dicha solicitud.

Por lo antes expuesto, quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, solicita al Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado nos informe si realizó contestación al oficio

signado por el Ciudadano Ismael González Becerra, mediante el cual solicita información sobre los beneficiarios del Préstamo de Contingencia por Daños Naturales realizado por el ISSSTE.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se solicita notificar al Ciudadano promovente la resolución del presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables**

**Dip. Presidente:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**Dip. Vicepresidente:**

DIP. FELIPE DE JESÚS  
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

**Dip. Secretario:**

DIP. ÁNGEL ALBERTO  
BARROSO CORREA

**Dip. Vocal:**

DIP. LUDIVINA  
RODRÍGUEZ DE LA GARZA

**Dip. Vocal:**

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN  
TREVÍÑO SALAZAR

**Dip. Vocal:**

DIP. JUAN FRANCISCO  
ESPINOZA EGUÍA

**Dip. Vocal:**

DIP. LETICIA MARLENE  
BENVENUTI VILLARREAL

**Dip. Vocal:**

DIP. DANIEL CARRILLO  
MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA

**Dip. Vocal:**

DIP. JORGE ALAN BLANCO  
DURÁN

**Dip. Vocal:**

DIP. ALHINNA BERENICE  
VARGAS GARCÍA

